

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 17.00 HORAS DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
D. CARLOS GARCÍA NIETO	GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. JAVIER GALÁN BLANCO.....	GRUPO SOMOS ALCALÁ
D. MARCELO ISOLDI BARBEITO	GRUPO PARTIDO POPULAR (<i>se incorpora a las 17.31 horas</i>)
D. TERESA SANTANA GORDÓN	GRUPO CIUDADANOS (Suplente con voz/sin voto)
D. RAFAEL RIPOLL CANDELA.....	GRUPO MIXTO (España 2000)
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA	CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES
D. ANTONIO JOSÉ GIL PÉREZ	CLUBES DEPORTES COLECTIVOS
D ^a ANA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ-TRILLO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
D ^a . J.M.N.	COMITÉ DE EMPRESA
D. M.L.H.....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. J.G.A.	TÉCNICO SUPERIOR-COORDINADOR
D ^a E.S.G.	SECRETARÍA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión de 7 de noviembre de 2018.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Mixto, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda aprobar:

- *El Acta de la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2018.*

2.- Informaciones de la Vicepresidencia.

ABONADOS DE ESPARTALES

- A fecha 6 de febrero la situación de abonados en Espartales es la siguiente:
Número de Inscripciones: 3.754 Titulares
Nº de Abonados: 6.874 personas

ACTOS ANIVERSARIO CARNÉ ABONADO MULTIDEPORTE

- Semana Multideporte del 12 al 18 de enero: Multiaventura con hinchables, Fiesta en Familia, Cinta solidaria...
- Semana Acuática, del 19 al 24 de enero: Competición en Familia, Gymkana de Hinchables, Juegos Baby Agua, Aquarunning...
- Semana del Fitness, del 26 al 31 de enero: Másterclass especiales Less Mills: Body Balance, Body Combat, Body Pump, Circuito de CrossFit, Zumba y Pilates.
- Fiesta Clausura, el 2 de febrero: Multiaventura con hinchables, Fiesta en Familia, Zumba y Espectáculos Infantiles.

Se han donado 500 kilos de alimentos al Banco de alimentos de Madrid por las 250 horas que los abonados han corrido en una de las cintas del gimnasio.

(Total de 7.000 Participantes)

DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL 2018/2019

PROGRAMA 2018/2019 DE DEPORTES INDIVIDUALES

Jornadas celebradas y número de participantes:

- Ajedrez: Colegio Gredos San Diego – 98 participantes

- Atletismo: Pista de atletismo Antonio Fernández Ortiz
 - Jornada I: 336 participantes.
 - Jornada II: 347 participantes.
- Bádminton: IES Antonio Machado:
 - Jornada I: 24 participantes.
 - Jornada II: 28 participantes.
- Campo a través:
 - Cross Apertura – CDM Val: 281 participantes
 - Cross JM Distrito III: 284 participantes
- Karate:
 - Exhibición 1 juguete, 1 niño, una ilusión – Pabellón Virgen del Val. 200 participantes
 - Jornada I DEM - Pabellón CDM Espartales. 130 participantes
- Natación: Piscina Val:
 - Jornada I: 186 participantes.
 - Jornada II: 150 participantes.
 - Jornada III: 136 participantes.

Próximas actividades (febrero y marzo):

- Domingo 10 de Febrero: Cross JM Distrito I en Parque O'Donnell desde las 11:00

PROGRAMA 2018/2019 DE DEPORTES DE EQUIPO

- El número total de equipos inscritos es de 252: Baloncesto (85) Balonmano (13) Fútbol Sala (59) Fútbol 7 (55) y Voleibol (40).
- Competición mancomunada de Baloncesto. Somos organizadores de dos grupos de competición de baloncesto y Alcalá participa con 4 equipos. En la competición mancomunada participan equipos de Chinchón, Velilla, Mejorada, Torres, Meco, Alalpardo, Torrejón, Coslada, etc.
- También participamos en la competición de fútbol sala mancomunada con 7 equipos.
- Se disputan aproximadamente cada fin de semana el siguiente número de encuentros: Baloncesto (36/40) Balonmano (6) Fútbol Sala (33/35) Fútbol 7 (28) y Voleibol (20).
- Todas las competiciones están en la J8-J9, algunas ya inmersas en la 2ª fase (según participación).

LIGA CERVANTES DE FÚTBOL -7 SENIOR

- Estamos por la J15, disputándose los encuentros sin problemas.
- EL Maratón de Fútbol 7 está previsto para el 18/19 de mayo

EVENTOS DE INTERÉS REALIZADOS EN NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO

CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

Noviembre-18

- 17/11/2018 - Natación: 1ª Jornada Fase Local (CDM Val) (176 Participantes – 360 Espectadores)
17/11/2018 - Natación: 1ª Jornada Liga de Madrid (CDM Val) (150 Participantes – 300 Espectadores)

Diciembre-18

- 14/12/2018 - Atletismo: Trofeo de Navidad – 1ª Jornada por equipos (CDM Val) (120 Participantes – 240 Espectadores)
15/12/2018 - Natación: 2ª Jornada Fase Local (CDM Val) (150 Participantes – 320 Espectadores)
16/12/2018 - Tenis: Torneo Raqueta de Oro (CDM Val) (120 Participantes – 120 Espectadores)
16/12/2018 - Karate: Un Juguete, un niño y una ilusión (CDM Val) (150 Participantes – 350 Espectadores)
21/12/2018 - Voleibol: Presentación Club Voleibol Alcalá (CDM Val) (120 Participantes – 120 Espectadores)
22/12/2018 - Balonmano: Partidos sociales y presentación Cd Iplacea (150 Participantes – 200 Espectadores)

Enero-19

- 13/01/2019 - Tenis: Torneo Raqueta de Oro (CDM Val) (120 Participantes – 120 Espectadores)
19/01/2019 - Karate: I Jornada Fase Local – Karate (CDM Espartales) (130 Participantes – 250 Espectadores)

- 19/01/2019 - Atletismo: II Cross Temporada 2018/19 – Junta Municipal Distrito III (284 Participantes – 300 Espectadores)
19/01/2019 - Natación: III Jornada Fase Local (150 Participantes – 250 Espectadores)
19/01/2019 - Natación: II Jornada Federada (200 Participantes – 300 Espectadores)
25/01/2019 - Atletismo: II Jornada por equipos – Trofeo Reyes (120 Participantes – 160 Espectadores)
26/01/2019 - Ajedrez: I Jornada Circuito Inter-Escolar – Torneo de Reyes Colegio GSD (97 Participantes – 140 Espectadores)
27/01/2019 - Tenis: Cmpto. Madrid por equipos (CDM Val) (120 Participantes – 120 Espectadores)

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Noviembre-18

- 03/11/2018 - Taekwondo: Open de Taekwondo de Madrid (180 Participantes – 3800 Espectadores)
10/11/2018 - Petanca: Torneo de Petanca Henares. C.P Henares (Parque Tierno Galván) (Participantes 100 – 80 Espectadores)
11/11/2018 - Atletismo: IV Carrera y Marcha Contra el Cáncer (Participantes 1000 – 800 Espectadores)
17/11/2018 - Tenis de Mesa: VII Open Circuito Comunidad – Alcalá de Henares (CDM Juncal) (240 Participantes – 480 Espectadores)
17-18/11/2018 - Tiro con Pistola de Aire Comprimido: XIII Open Nacional Quijote (Federación Madrileña de T.O Cantoblanco) (154 Participantes – 180 Espectadores)
24/11/2018 - Petanca: IV Torneo Trimix C.P Alcalá (CDM Val) (120 Participantes – 180 Espectadores)

Diciembre-18

- 02/12/2018 - Atletismo: I Carrera Aniversario Ciudad Patrimonio de la Humanidad (Dentro del Recinto Amurallado) (1000 Participantes – 450 Espectadores)
14/12/2018 - Patinaje: VII Festival Solidario de Patinaje (180 Participantes – 350 Espectadores)
15-16/12/2018 - Baloncesto: Torneo de Selecciones Autonómicas (100 Participantes – 280 Espectadores)
31/12/2018 - Atletismo: III San Silvestre Alcalá (Ciudad de Alcalá) (2200 Participantes – 500 Espectadores)

Enero-19

- 21/01/2019 - Fútbol Sala: Gira MegaCrack Inter Movistar (CDM Espartales) (696 Participantes)
11/01/2019 - Formación: Clausura del curso de “Técnico de Deporte Adaptado y su Inclusión” *Se ha desarrollado todos los viernes hasta enero (32 Participantes)

PRÓXIMOS EVENTOS CONFIRMADOS

DESTACADOS EVENTOS CONCEJALÍA DE DEPORTES

Marzo-19

- 02/03/2019 - Judo: Campto. De España Junior (CDM Espartales)
17/03/2019 - Atletismo: IX Media Maratón – XLI Carrera Popular (Alcalá Ciudad)
24/03/2019 - Marcha Ciclo-turista: I Marcha Homenaje Jesus Rodríguez Magro (Alcalá Ciudad)

DESTACADOS EVENTOS CDM

Febrero-19

- 10/02/2019 - Campo a través: III Cross Escolar – Junta Municipal Distrito I – Zona “Parque O’Donnell”
16/02/2019 - Ajedrez: II Jornada Circuito Inter-Escolar – Torneo de Carnavales (Colegio Lope de Vega)
23/02/2019 - Natación: IV Jornada Fase Local (CDM Val)
23/02/2019 - Natación: V Jornada Federada Liga Madrid (CDM Val)
24/02/2019 - Campo a través: IV Cross Escolar – Memorial Tiburcio García “Colegio San Gabriel”

Marzo-19

- 08/03/2019 - Atletismo: 1ª Jornada individual (CDM Val)
09/03/2019 - Campo a través: V Cross Escolar – Junta Municipal Distrito IV – Zona “Espartales”
10/03/2019 - G. Rítmica: Tomas de control (CDM Val)
10/03/2019 - Ajedrez: III Jornada Circuito Inter-Escolar – Copa Cervantes (Colegio Nª Señora del Val)
15/03/2019 - Atletismo: 2ª Jornada individual (CDM Val)

- 16/03/2019 - G. Rítmica: 1ª Jornada Nivel "A" y Conjuntos (CDM Val)
- 16/03/2019 - Ajedrez: IV Jornada Circuito Inter-Escolar – Torneo Infantil (Colegio San Gabriel)
- 16/02/2019 - Natación: V Jornada Fase Local (CDM Val)
- 16/02/2019 - Natación: VI Jornada Federada Liga Madrid (CDM Val)
- 22/03/2019 - Atletismo: 3ª Jornada individual (CDM Val)
- 23/03/2019 - G. Rítmica: 2ª Jornada Nivel "B" y "C" (CDM Val)
- 23/03/2019 - Campo a través: VI Cross Escolar – Junta Municipal Distrito V – Zona "Ermita del Val"
- 29/03/2019 - Atletismo: 4ª Jornada individual (CDM Val)
- 30/03/2019 - Karate: 2ª Jornada "Kata Baggu" (CDM Espartales)

3.- Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos del O.A. Ciudad Deportiva Municipal.

La Secretaria explica que desde hace unos años el Ayuntamiento realiza unas encomiendas de gestión a favor, tanto al O.A. Ciudad Deportiva Municipal como al E.P.E. Alcalá Desarrollo, para la impartición de unos cursos de formación. Sin embargo, la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en lugar de hablar de encomiendas de gestión, habla de encargos a medios propios personificados. El O.A. Ciudad Deportiva Municipal reúne todos los requisitos para ser medio propio personificado del Ayuntamiento, excepto uno de ellos que es que en los propios Estatutos se debe recoger que debe tener la condición de medio propio personificado del Ayuntamiento. Y además se debe incluir que dentro de su objeto está el de poder ejecutar las acciones formativas que le sean encomendadas.

La Sra. Santana González, explica que tras esta aprobación, se debe aprobar en la Junta de Gobierno Local, pasar el periodo de información pública y ser aprobado por al Pleno del Ayuntamiento como la aprobación de cualquier reglamento o Estatuto.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Mixto, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda aprobar:

- *La modificación de los siguientes artículos de los Estatutos del O.A. Ciudad Deportiva Municipal, con la inclusión de los siguientes párrafos para adaptarse a la Ley 9/2017 de 8 de diciembre de Contratos del Sector Público.*
 - *Se incluirá al final del artículo 1º el siguiente párrafo:*
"El Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal tiene la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares".
 - *Se incluirá al final del artículo 3º un tercer apartado:*
"3) También será su objeto la ejecución de las acciones formativas que le sean encomendadas."

4.- Aprobación, si procede, de declarar desierto el procedimiento seguido para la explotación del bar cafetería en Polideportivo Val.

El Sr. G.A. explica que sólo hubo dos ofertas, una de ellas no pudo ser admitida por la mesa de contratación debido a que introdujo la documentación de los sobres cambiada, es decir en la apertura del sobre 1, dónde sólo debía haber documentación administrativa, introdujo la oferta económica que debía ir en el sobre 2. La otra oferta, tras ser solicitada la documentación necesaria por la mesa de contratación no pudo acreditar la solvencia económica requerida por lo que la mesa de contratación propone que se declararse desierto.

El Sr. Ripoll pregunta si ese error no es subsanable.

La Sra. Santana González responde que existen muchos dictámenes de la Junta Consultiva, y está establecido que en el primer sobre no se puede introducir documentación relativa a los criterios de valoración, ya que la mesa de contratación conocería la oferta económica en un momento del procedimiento que no es el adecuado.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Mixto, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *Declarar desierto el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar cafetería en polideportivo Val (expediente Nº59) a propuesta de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto por no existir un licitador que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas.*

5.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto la explotación del bar cafetería en Polideportivo Val, así como del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

El Sr. G.A. explica que debido haber declarado desierto el procedimiento del punto anterior, se traen de nuevo para su aprobación los pliegos para la explotación del Bar Cafetería en Polideportivo Val, y así poder iniciar un nuevo procedimiento.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Mixto, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación administrativa especial, mediante procedimiento abierto para la explotación del bar cafetería en polideportivo Val (expediente Nº59) por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una, por un canon anual de 7.365,68€ (IVA no incluido).*

6.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto, el suministro de maquinaria en alquiler, así como la aprobación del gasto, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

El Sr. G.A. informa que en los anexos de la documentación adjunta se puede ver de qué tipo de maquinaria se trata y que es necesaria para llevar a cabo el trabajo diario del mantenimiento de las instalaciones. Además, explica que el precio de la licitación está basado en el gasto medio de los años anteriores y tiene los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal.

La Sra. Gómez pregunta si no sería mejor comprar esa maquinaria en lugar de alquilarla.

El Sr. G.A. responde que se trata de maquinaria muy cara e incluso el mantenimiento de esta también saldría muy caro.

El Sr. L.H. puntualiza esa inversión de maquinaria requiere de una consignación presupuestaria en el capítulo VI de los presupuestos y que dicha inversión se debe ser financiado con ingresos propios o préstamos, y el alquiler va directamente a gasto corriente.

(Siendo las 17.22 horas el Sr. Ripoll se ausenta de la reunión)

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto el suministro de maquinaria en alquiler, con número de expediente 60, por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una, con un presupuesto base de licitación de 17.880,00 euros anuales, que corresponden a 14.776,86 euros más 3.103,14 euros en concepto de IVA.; Así como la aprobación del gasto, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

7.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto, la explotación del bar cafetería del Complejo Deportivo Espartales, así como la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

El Sr. G.A. explica que ya el año anterior se quedó desierto este procedimiento y a lo largo de 2018 se han recibido varias peticiones para la apertura de este procedimiento, ya que hay personas o empresas interesadas en la explotación del bar cafetería del Complejo Deportivo Espartales.

En este caso se ha reducido al máximo el equipamiento que se solicita a la empresa y se mantiene la prohibición de venta de alcohol en la instalación.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto la explotación de bar cafetería del Complejo Deportivo Espartales, con número de expediente 61, por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una, con un canon de licitación o precio anual mínimo a abonar por el contratista de 6.000,00 euros anuales, así como la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

8.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación, por procedimiento abierto del servicio de Mantenimiento e inspección de sistemas de protección contra incendios, así como la aprobación del gasto, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

El Sr. G.A. explica que se trata del mantenimiento de los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, detectores y sistemas automáticas de detección contraincendios y está todo detallado en la información que se ha proporcionado.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para contratar mediante procedimiento abierto el servicio de mantenimiento e inspección de sistemas de protección contra incendios, con número de expediente 58, por el plazo de dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una, con un presupuesto base de licitación de 5.500,00 euros anuales, que corresponden a 4.545,45 euros más 954,55 euros en concepto de IVA; así como la aprobación del gasto, del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.*

9.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión, a favor de la empresa Gas Natural Servicios SDG, S.A. (actual Naturgy Iberia, S.A.)

El Sr. G.A. informa que la nueva Ley de Contratos del Sector Público introduce a las Centrales de Contratación como sistemas de contratación en la Administración Pública, se trata de plataformas que cumplen con todas las obligaciones de la Ley de Contratos y a las que se pueden adherir las Administraciones Públicas. Estas plataformas realizan las licitaciones, resultando unas empresas adjudicatarias.

El Sr. G.A. explica que para llevar a cabo la contratación para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, se inició el procedimiento con la adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a continuación se realizó el inicio de expediente y se envió un documento de invitación a la Empresa adjudicataria del Acuerdo Marco, en este caso, Naturgy Iberia, S.A., única adjudicataria. Posteriormente se recibió por parte de la empresa la oferta económica, con los precios acorde al mercado. Tras todo este proceso se trae a aprobación la adjudicación definitiva del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión a favor de la empresa Gas Natural Servicios, S.A., actual Naturgy Iberia, S.A., conforme a la oferta presentada.

El Sr. Galán advierte de la errata en el orden del día del nombre de la empresa, que pone en Natury, siendo Naturgy el nombre correcto.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *La contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión, con número de expediente 57 con la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (actual NATURGY IBERIA S.A.) por ser la única adjudicataria del Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP*

El contrato que se propone se realizaría por un año y la posibilidad de una prórroga más de un año y según la oferta realizada por la adjudicataria según lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, además de lo recogido en el Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.,

- *Nombrar a D. E.R.S., Encargado de Instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable de este contrato, según establece el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

10.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento de ascensores del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. y la declaración de desierto del lote nº 2.

El Sr. G.A. explica que el lote nº 2 que hace referencia a la inspección de los ascensores salía por un precio de licitación de 850,00 €, y al haber quedado desierto se realizará un contrato menor.

Respecto al lote nº 1 tras la valoración de las ofertas por parte de la mesa de contratación la que mejor valoración ha obtenido es Thyssenkrupp Elevadores S.L.U. y se trae a aprobación la adjudicación.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *La Adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento e inspección de ascensores y aparatos de elevación del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (expediente nº 56) en los siguientes lotes:*
 - *Lote nº1.- Mantenimiento de ascensores, a la empresa THYSENKRUPP ELEVAODRES, S.L.U. El Contrato se realizará por dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una, y por un precio de 4.209,59 euros anuales IVA incluido.*
 - *Lote nº2.- Inspección de ascensores. Se declara desierto por falta de ofertas.*
- *Nombrar a D. E.R.S., Encargado de Instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable de este contrato, según establece el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

11.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento e inspección de instalaciones de calefacción y climatización del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal a la empresa Tecnología de Montajes y Mantenimientos, S.A.

El Sr. G.A. explica que se ha procedido a la licitación, a la que se presentaron 4 empresas del sector, y la mejor valorada por la mesa de contratación es la empresa TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los seis Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

- *La Adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento e inspección de instalaciones de calefacción y climatización del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (expediente nº 53) a la empresa TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A. El Contrato se realizará por dos años y la posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una y por un precio de 14.437,82 euros anuales IVA incluido.*
- *Nombrar a D. E.R.S., Encargado de Instalaciones de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable de este contrato, según establece el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

12.- Aprobación, si procede, de la celebración de un convenio de patrocinio entre el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y la empresa Automoción Alcalá, S.L.

(Siendo las 17.31 horas el Sr. Isoldi se incorpora a la reunión)

El Sr. G.A. explica que en el afán de crear sinergias con todo tipo de entidades, sociedades, empresas que puedan colaborar en el desarrollo de los programas de promoción deportiva se ha dado con la empresa Automoción Alcalá, S.L. que tras varias reuniones se ha acordado que podrían colaborar en la promoción de las competiciones de deporte escolar de Campo a través, mediante la aportación de las bicicletas que se entregan de premio, cartelería, etc.

El Sr. Galán pregunta si la colaboración es en especie y el Sr. G.A. responde que sí.

La Sra. Santana explica que si la aportación fuese en dinero sería un contrato de patrocinio y no un convenio.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Partido Popular, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

Aprobar la celebración de un convenio de patrocinio entre el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal y la empresa AUTOMOCIÓN ALCALÁ, S.L., para la Promoción del Deporte Infantil durante el año 2019.

13.- Aprobación, si procede, de las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de formadores para la impartición de acciones de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

El Sr. G.A. explica que para la impartición de las acciones formativas concedidas por la Comunidad Madrid es necesaria la contratación de formadores y lo que se va hacer es presentar unas bases para la creación de una bolsa de formadores para poder ir ejecutando los cursos a medida que es necesario.

El Sr. Gil señala que en la documentación aportada falta la página nº 2.

El Sr. G.A. comprueba que ha sido un error al escanear la documentación y se procede a hacer copia de la misma y se entrega a los consejeros.

Se procede a votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Somos Alcalá, 1 Grupo Partido Popular, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportes Individuales y 1 Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos, acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Formadores para la impartición de acciones de formación, concedidas a este Organismo, conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad del Sistema de Formación Profesional para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores

desempleados en el ámbito laboral para los años 2018 y 2019, integradas en la Orden de 28 de agosto de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS:413195) y a Jóvenes Inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil para los años 2018 y 2019 integradas en la orden de 13 de septiembre de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS:415157) y que son los siguientes:

- *Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.*
- *Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.*
- *Operaciones básicas de cocina.*
- *Operaciones básicas de pastelería.*
- *Cocina.*
- *Repostería.*
- *Atención socio sanitaria a personas en el domicilio.*

14.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Gómez propone que ya que se modifican los estatutos, para que los suplentes de los consejeros tengan voz y voto y no sólo voz como hasta ahora.

La Sra. Santana responde que esa modificación habría que hacerla también para los distritos y otros órganos, pero que se trasladará al responsable y titular, el Secretario del Ayuntamiento, pero no podrá ser en esta modificación, ya que lo que se ha traído es urgente, debido a que se requiere además de la aprobación en Junta de Gobierno, Pleno y trámite de información pública y es necesario que esté todo correcto para la próxima convocatoria de formación.

El Sr. Isoldi expone que ha recibido algunas quejas relacionadas con la Ciudad Deportiva de Espartaes, en concreto un vecino se queja porque el Abonado Familiar solo contempla dos hijos, además de los dos adultos (cuatro en total) y tiene que pagar un suplemento por su tercer hijo, y reclama que se contemplen en Espartaes descuentos por Familia Numerosa.

El Sr. G.A. responde que lo que se le ha propuesto a este usuario es que en lugar de pagar los 17,10€ del suplemento del tercer hijo, pague el Abonado General infantil que son 11,63€ y no pague la inscripción de dicho abonado, siendo esta la mejor solución dentro de lo que las Tasas y Ordenanzas Municipales permiten.

El Sr. Isoldi, señala que él le explicó que las Ordenanzas Municipales marcan eso, pero que se intentará llevar una propuesta para modificarlo para próximos ejercicios.

El Sr. L.H. explica que el procedimiento para modificarlos es en primer lugar la propuesta en el Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva y posteriormente la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Isoldi traslada también quejas que han recibido respecto a fallos producidos en la utilización de internet en las máquinas de la Sala de Fitness de Espartaes, y en relación a los pulsadores de las duchas, señalando que hay usuarios que se quejan que se desperdicia mucha agua y que o bien sale muy fría o muy caliente.

El Sr. G.A. explica que en relación al Internet en las máquinas, tras realizar comprobaciones con el distribuidor de las máquinas se detecta que el problema es de la conexión a internet. Se han cambiado los router por otros más eficientes y ahora está funcionando bastante bien, aunque puede fallar, en momentos puntuales, cuando en todas las máquinas haya usuarios queriendo conectarse a aplicaciones que consumen muchos datos.

(Siendo las 17.44 horas se incorpora a la reunión el Sr. Ripoll)

Respecto a los pulsadores de las duchas, se trata de unos de los defectos con los que se entregó la instalación, se ha reclamado a la Comunidad de Madrid en numerosas ocasiones y tras no conseguir que la Comunidad lo solvente se ha decidido actuar. Tras mucho tiempo analizándolo se ha detectado que los planos no se corresponden con las tuberías reales que hay en la instalación, y el agua fría no pasa por las válvulas termostáticas, sino que pasa directamente. Se están cambiando todas las válvulas termostáticas para que la regulación de la temperatura sea correcta. Ya se han cambiado las de los vestuarios de abonados y se va a continuar con las de toda la instalación.

El Sr. Isoldi traslada que hay usuarios que se quejan porque las reclamaciones relativas a la instalación de la C.D. Espartales hay que tramitarlas en la Casa del Deporte, y solicitan que se puedan tramitar en la propia instalación.

El Sr. G.A. responde que las sugerencias se pueden dejar en cualquier instalación y las reclamaciones se deben entregar por Registro, y Ciudad Deportiva el único que registro que tiene está en la Casa del Deporte. Se da contestación a todas las reclamaciones siguiendo el procedimiento, con registro de entrada y registro de salida, y todas aquellas sugerencias que se entregan en las instalaciones, que se entiende que son reclamaciones, pero que no presentan por registro, se dan contestación por e-mail o telefónicamente.

La Sra. Santana Gordón pregunta si se ha dado solución a las quejas planteadas por un usuario con silla de ruedas de Espartales que se quejaba de que no podía acceder con su silla a las piscinas y que no recibía ayuda de los monitores para hacer uso de la silla que le baja al agua y para salir tenía que hacerlo con ayuda de su acompañante, además de otras quejas sobre precios y tasas.

El Sr. G.A. pide que conste en acta que el trato que se ha dado a este usuario ha sido exquisito.

El Sr. G.A. expone que la primera reclamación que se recibe por parte de este usuario es por que no quiere pagar la tasa correspondiente por su acompañante y se le explica que tal y como él ha informado a la instalación necesita un acompañante, así figura en su carnet y según las ordenanzas municipales no podrá acceder a la instalación sin acompañante, por lo que si no paga el precio del acompañante no podrá acceder a la misma. La reacción del usuario ante esa respuesta es llamar a la policía, y en adelante reacciona así con cada gesto, palabra o actuación de cualquier trabajador. Tras esto se le contesta formalmente explicándole las ordenanzas municipales.

El Sr. G.A. explica que desde el Organismo y él en particular es muy sensible con todas las personas con discapacidad, diversidad funcional o de movilidad y el modo de proceder es el siguiente, se le solicita una entrevista para que uno de los días que vaya a ir a la instalación, acompañarle en todo el recorrido por la instalación desde el aparcamiento, para así detectar los problemas con los que se encuentra al hacer uso de la instalación. Este usuario, en esa reunión, y tras informarle que su intención de ir con una cámara grabando por dentro de la instalación no es posible, ya que se requiere de un permiso y autorización de todos aquellos usuarios que podrían ser grabados, la única queja que plantea es que no quiere pagar la tasa del acompañante, aporta una normativa de la Comunidad de Madrid que según él, obliga a no cobrar al acompañante. Tras analizar la documentación se le hace ver que esa normativa únicamente afecta a las piscinas que son propiedad de la Comunidad de Madrid y el Complejo Deportivo Espartales se rige por las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Como se le indica que se continuará cobrando la tasa de acompañante, no quiere continuar con la reunión y no accede a realizar la visita por toda la instalación. Posteriormente, es en otro momento cuando su acompañante entrega una lista con una serie de peticiones, y atendiendo a ellas y para continuar con la mejora de las instalaciones se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Instalación de ducha de manguera.
- Colocación de abrazadera para estar más cómodo y seguro en la silla de la ducha.
- Adquisición de alfombra especial, que desinfecta las ruedas, para poder acceder dentro de la zona de piscina con la silla de ruedas del exterior.
- Instalación de topes magnéticos en las puertas de acceso a la piscina para que no golpeen la silla.

El Sr. G.A. explica que las peticiones solicitadas contrarias a la normativa, como la aplicación de las ordenanzas municipales, o que el acompañante acceda con ropa de calle a la zona de piscinas no pueden ser atendidas, se le explica al acompañante y lo entiende.

La Sra. Santana Gordón pregunta, por que lo desconoce, a qué está obligado el socorrista cuando necesitan usar la silla para acceder al agua.

El Sr. G.A. responde que el socorrista tiene unas funciones de prevención y salvamento, pero además realiza otras funciones que podrían ser realizadas por otro empleado, pero en este caso, traslada a la persona a la silla hidráulica para acceder al vaso. Cuando la persona desea salir del agua y requiere de un acompañante, es éste quien le ayuda a colocarse de nuevo en la silla hidráulica para que el Socorrista pueda sacarlo. El problema que existe con el usuario anterior es que se niega a que su acompañante se introduzca en el agua para realizar esas tareas.

El Sr. Ripoll plantea, que durante el periodo de las navidades, los feriantes que estaban en la Isla del Colegio han estado utilizando los vestuarios del Polideportivo de El Val por un euro, y han recibido quejas de otros usuarios que indican que han tenido ver como se aseaban, lavaban su ropa e incluso depilaban en los vestuarios.

El Sr. G.A. responde que los vestuarios colectivos de la Ciudad Deportiva de El Val, son la única instalación pública en Alcalá de Henares en la que se permite el acceso a feriantes o vendedores ambulantes para su aseo personal. Lo solicitaron desde Alcaldía hace años, para dar solución a los problemas que había sobretodo en verano en las ferias, pero también en cualquier evento que se realice en Alcalá con feriantes. Para controlar ese acceso se estableció una tasa de 1 € y únicamente en horario de mañana de lunes a viernes, porque es cuando la instalación tiene menos usuarios y no hay menores. Lo normal es que no haya problemas y una vez son usados los vestuarios se limpian por el personal de la instalación, si se detecta cualquier actitud no adecuada se les llama la atención.

El Sr. G.A. señala que es un servicio que se debe dar, porque sino no tienen donde asearse.

Siendo las 18.13 h y sin más temas que tratar el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión.